



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00634390--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Cátedra de MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, eleva solicitud de Becarios en el marco de Beca de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar como Becarios en la Cátedra de MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, desde la fecha de alta temprana y por el término de 6 meses, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Agustín SALINELLI (D.N.I: 43.675.991), Carrera: INGENIERÍA AMBIENTAL.
- Srta. Clara PEZZUTTI (D.N.I: 42.646.245) Carrera: INGENIERÍA AMBIENTAL.
- Sr. Daniel GRIGERA (D.N.I: 43.183.347), Carrera: INGENIERÍA CIVIL.
- Srta. Georgina Lucia FERRARIS (D.N.I: 42.895.977), Carrera: INGENIERÍA AMBIENTAL.

Art. 2º.- Designar al Dr. José Manuel DÍAZ LOZADA (D.N.I: 34.988.109) como Director de la Beca del Sr. Agustín SALINELLI.

Art. 3º.- Designar al Dr. Carlos Marcelo GARCÍA RODRÍGUEZ (D.N.I: 20.609.738) como Director de las Becas de la Srta. Clara PEZZUTTI y del Sr. Daniel GRIGERA.

Art. 4º.- Designar a la Dra. Cecilia Elena POZZI PIACENZA (D.N.I: 25.268.359) como Directora de la Beca de la Srta. Georgina Lucia FERRARIS.

Art. 5º.- Los Directores de las Becas deberán informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago de los Becarios.

Art. 6º.- La erogación será de CINCO MÓDULOS Y MEDIO (5,5 módulos) por becario y será afrontada con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN SECRETARÍA DE EXTENSIÓN.

Art. 7º.- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I, II, III y IV de la misma.

Art. 8º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión, a la Cátedra de Mecánica de los Fluidos a fin de notificar a los interesados, al Área Económica Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y

archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl